CONTRATO S.G. MINISTRO N° 112 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO N°6 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N°362/2012

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ..10..... días del mes de ..MAYO..... de 2018, entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en Oliva N°411, esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, con RUC N°80004239-5, representada para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, nombrado por Decreto N°1 de la fecha 15 de Agosto de 2013, en adelante el CONTRATANTE, por una parte , y, por otra parte, la firma **CONSORCIO PS**, con RUC N°80058784-7, domiciliaria en Independencia Nacional N°828, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el **LIC. OSCAR SOLER HEISECKE**, con Cedula de Identidad N°572.406, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO N°6"**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuando el CONTRATANTE, ha suscripto el Contrato S.G. Ministro N°362/2012, en fecha 27 de noviembre de 2012, correspondiente al LLAMADO MOPC N°95/2012, LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL PUERTO CASADO – LOMA PLATA – "OBRA 1: CONSTRUCCION DEL TRAMO 1 DEL ACUEDUCTO PUERTO CASADO – LOMA PLATA", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2.051/2.003, modificado por la Ley N°3.439/2.007, el Decreto Reglamentario N°21.909/2.003, modificado por el Decreto N° 5.174/2.005, adjudicado por Resolución Ministerial N°2.147/2.012, de fecha 26 de Octubre 2.012, el Contrato S.G.MINISTRO N°120/2.014, del Convenio Modificatorio N°1 al Contrato S.G.MINISTRO N°362/2.012, aprobado según Resolución Ministerial N°777/2.014, de fecha 17 de Julio de2.014, el Convenio Modificatorio N°2, aprobado según Resolución Ministerial N°1.590/2.014, de fecha 04 de Diciembre de 2.014, y el Convenio Modificatorio N°3, aprobado según Resolución Ministerial N° 903/2.015, de fecha 09 de Junio de 2.015, el Convenio Modificatorio N° 4, aprobado según Resolución Ministerial N° 1.577/2016, de fecha 15 de Setiembre de 2016, el Convenio Modificatorio N° 5, aprobado según Resolución Ministerial N° 2013/2017, de fecha 31 de Julio de 2017, y el Convenio Modificatorio N° 6, aprobado según Resolución Ministerial N°739/2018, de fecha:09, de mayo, de 2018, respectivamente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N°6

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son las siguientes:

a) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N°6.
b) Justificación de Convenios Modificatorios en Obras Públicas.
c) Listas de cantidades y sus precios.
d) Cronograma de Avance Físico – Financiero, y Cronograma de Ejecución.

e) Documentaciones Técnicas. Especificaciones.
f) Registros de Precipitación Diaria (mm) – Dirección de Meteorología e Hidrología.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N°6, estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos Técnicos se encuentran firmados por los presentes de Contratista, y de la Supervision de Obras.

3. **IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art.37, a de la Ley N°2051)**.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Sub-grupo 520, objeto del gasto especifico 20-4-1-99, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.
3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2018, y siguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).**

El monto total de las Obras originalmente contratadas, cuyo monto de Contrato es de **Gs. 30.948.618.863 (Guaraníes, treinta mil, novecientos cuarenta y ocho millones, seiscientos diez y ocho mil, ochocientos sesenta y tres) IVA Incluido**. El primer Convenio Modificatorio realizado no tiene ninguna Ampliación en el Monto del Contrato Contractual, más los trabajos incluidos en el Convenio Modificatorio N°2, ascienden a la suma de **Gs. 33.299.662.018 (Guaraníes, treinta y tres mil doscientos noventa y nueve millones, seiscientos sesenta y dos mil, diez y ocho) IVA Incluido**, en el Convenio Modificatorio N°3, asciende a la suma de **Gs. 34.492.988.232 (Guaraníes, treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos millones, novecientos ochenta y ocho mil, doscientos treinta y dos) IVA Incluido**, en el Convenio Modificatorio N°4, ascienden a la suma de **Gs. 36.508.641.288 (Guaraníes, Treinta y seis mil quinientos ocho millones, seiscientos cuarenta y un mil, doscientos ochenta y ocho) IVA incluido**. El Convenio Modificatorio N°5, no aumenta la Ampliación de Monto, no así la Ampliación de Plazo.

El presente Convenio Modificatorio N°6, aumenta en monto Original de Contrato de Obra en **Gs. 517.502.202 (Guaraníes, Quinientos diecisiete millones, quinientos dos mil, doscientos dos) IVA Incluido**, ampliando el monto de Contrato Contractual a **Gs. 37.026.143.490 (Guaraníes, treinta y siete mil veinte y seis millones, ciento cuarenta y tres mil, cuatrocientos noventa) IVA Incluido**.

El presente Convenio Modificatorio N°6, representa un incremento de aumento total de 1,67 %, sobre el monto de Contrato Original.

5. **FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art.37 g, Ley N°2051).**

El CONTRATISTA, se obliga a presentar al CONTRATANTE, todas las Garantías establecidas en el Pliego de Base y Condiciones, según el monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. **PLAZO, LUGAR, Y CONDICIOES DE LA OBRA (Art. 37 d, de la Ley N°2051)**

6.1. El presente Convenio Modificatorio N°6, incrementa el plazo de ejecución de la Obra, en 294 (doscientos noventa y cuatro) días calendarios, que serán computados a partir de la formalización del presente Convenio.

6.2. Vigencia del Contrato – Considerando lo estipulado en la Cláusula 5 del Contrato de Obra, la Recepción Definitiva significara el final de la ejecución del Contrato presente, y liberara a las partes Contratantes de sus obligaciones, conforme al numeral 42.3 de las Condiciones Generales del Contrato.

7. **PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art.37 e, de la Ley N°2051)**

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Anexo "Cronograma de Avance Físico – Financiero, y Cronograma de Ejecucion", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

LIC. OSCAR SOLER HEISECKE	**S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**
Por el CONTRATISTA	Por el CONTRATANTE